

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS (E),

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural.

Que para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 8

RESOLUCION N° 263 27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4º del presente decreto.*

*Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*

a) *Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*

b) *Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."*

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"* establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras**

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

disposiciones", estableció en su artículo 8º las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.*

Parágrafo 2. *La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.*

Parágrafo 3. *El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2024, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que, así mismo, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 49 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 49 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

total de **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$83.200.000)**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

En merito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

Cuarenta y Nueve (49) familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$83.200.000)**, correspondientes a la vigencia 2024, las cuales se relacionan continuación:

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
2	2015-Q18-04439	ISRAEL TOBA GIL	79151074	450252572	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO 2024	2	\$ 1.300.000
3	2021-19-17465	CAROLINA TORRES SASOQUE	52236047	24107315560	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
4	2019-Q03-16926	BENITO ANGEL	5962507	3223285923	507	NEQUI	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO 2024	2	\$ 1.300.000
5	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4968460	24094586815	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
6	2015-3-14759	ASTRID KATHERINE GAMBA GARZON	1026561874	24069466713	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
7	2013000395	BENJAMIN AMAYA RAMIREZ	91108276	05328762309	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
8	2012-19-14085	DIEGO ANDRES NIETO CASAS	1033715455	542246350	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
9	2015-Q20-01332	MARIA GLADYS CARANTON CARANTON	28190990	24106883116	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
10	2012-ALES-389	MARIO HUGO RODRIGUEZ FLOREZ	13991241	24106585847	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
11	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRA LEON	1022368168	083433631	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								MARZO 2024		
12	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
13	2013-Q10-00523	GLADYS SUESCA MUÑOZ	52466422	56788472329	007	AHORROS	\$ 650.000	MARZO 2024	1	\$ 650.000
14	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANEME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
15	2018-CP19-16385	XIOMARA CATERINE CASTIBLANCO FLOREZ	1033768910	500802044912	002	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
16	2019-Q03-16943	YELKIN COLLADO RODRIGUEZ	80129334	24109026695	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
17	2021-19-17534	MARTHA LUCIA ECHEVERRY GIRALDO	1023906960	24113261978	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
18	2021-19-17568	YALISY YESQUEN MARTINEZ	1086044881	24118163086	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
19	2014-OTR-01246	INGRIT PAOLA PARADA RUEDA	1019078983	24089649529	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
20	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 650.000	ENERO 2024	1	\$ 650.000
21	2018-CP19-16605	KENIN SANTIAGO DELGADO NOVA	1000785685	046306643	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
22	2018-Q03-16188	MATILDE GOYENECHÉ	35490282	450264486	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
23	2015-Q03-03355	OMAR ORLANDO CHALA MONTAÑA	1079177661	21150764111	007	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
24	2014-Q18-00981	JANETH VEGA CASTILLO	51931161	075934328	052	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
25	2020-19-17301	NIRA MAYOLI MONCADA MARTINEZ	1083868080	0550488400237365	051	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO 2024	2	\$ 1.300.000
26	2021-19-17375	JOHAN SEBASTIAN BERNAL CARDENAS	1023009947	0550488438305291	051	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
27	2015-Q04-03676	MANUEL ALBERTO LINARES	3255290	24120989058	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO 2024	2	\$ 1.300.000
28	2015-Q20-01353	ANA CLOVES MAHECHA	21132223	4672026541	019	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL 2024	2	\$ 1.300.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 6 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
29	2020-19-17352	ROSA LÓPEZ VELEZ	52374287	24106628225	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
30	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
31	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
32	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
33	2013000189	MARIA NANCY GAITAN GALAN	52058890	24076975688	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
34	2008-18-10920	JAIME ALBERTO MORALES MESA	19372317	24107815697	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
35	2014-Q04-01051	LUZ MERY CONTRERAS	28868386	24121318109	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
36	2018-CP19-16700	ESPERANZA JANNETH ROJAS BARRERA	52556675	24097186625	032	AHORROS	\$ 650.000	MARZO 2024	1	\$ 650.000
37	2015-Q09-01460	HERMELINA MEJIA ESTUPIÑAN	41487467	03204797020	007	AHORROS	\$ 650.000	MARZO 2024	1	\$ 650.000
38	2012-4-14456	ROSA MARIA VARGAS GAMBA	51790822	0550007300853319	051	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO 2024	2	\$ 1.300.000
39	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO 2024	2	\$ 1.300.000
40	2018-CP19-16811	ZAIDA MILENA SUAREZ	28689118	24106646975	032	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO 2024	2	\$ 1.300.000
41	2018-04-16223	AMADEO RODRIGUEZ MENDEZ	3016622	24114200053	032	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO 2024	2	\$ 1.300.000
42	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIAÑO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
43	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	24053052070	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
44	2019-Q09-17044	JORGE IGNACIO ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	\$ 650.000	MARZO-ABRIL 2024	2	\$ 1.300.000
45	2018-CP19-16841	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	1006157011	0550488422911609	051	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

No.	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2024	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
46	2021-19-17511	JEFFERSON GIOVANY POVEDA MORENO	1079035048	24118515911	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
47	2013-Q22-00777	VITALIANO RODRIGUEZ RAMIREZ	19152675	033997321	001	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
48	2021-19-17463	ANA ISABEL TOQUICA UBAQUE	52091058	24112340760	032	AHORROS	\$ 650.000	ENERO-FEBRERO-MARZO 2024	3	\$ 1.950.000
49	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 650.000	FEBRERO-MARZO	2	\$ 1.300.000
TOTAL										\$ 83.200.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2024.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Cuarenta y Nueve (49)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 8

RESOLUCION N° 263

27 MAR 2024

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 MAR 2024

JUAN SEBASTIÁN REYES LÓPEZ
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Anexos: CDP No. 408 de fecha 08 de marzo de 2024

Proyectó: Mariana Zapata Restrepo
Contrato No. 405-2023

Revisó: Francisco Javier Gutiérrez Forero
Contrato No. 475-2023

Revisó C.L.: Juan Esteban Betancourt Sánchez - Contratista Dirección Jurídica
C.L.: Juan Sebastián Reyes López - Director Jurídico





0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 408

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

263 1 27 MAR 2024

MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Firmado digitalmente por MONTAÑA VERA DIANA ROCIO
Fecha: 2024.03.09 07:53:20 -05'00'

DIANA ROCIO MONTAÑA VERA
SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	O232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-I023 VA-Plusvalía	600.000.000
			Total	600.000.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO Cargo DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS 054 de MARZO 08 DE 2024.

Bogotá D.C. MARZO 08 DE 2024

Documento firmado por: DIANA ROCIO MONTAÑA VERA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA (E)

Aprobó: DIMONTANA 08.03.2024

Elaboró: CTORRESF 08.03.2024

Impresión: 08.03.2024-18:04:05 DIMONTANA 0000547752 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 263 del 27 de marzo del 2024 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedara surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy dos (2) de abril del 2024, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

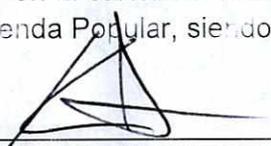
Cargo o contrato No. 440

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Página 1 de 2

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

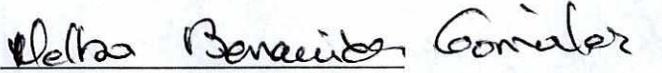
El presente Aviso se desfija el día ocho (8) de abril del 2024, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.)



ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES
Cargo o contrato No. 92-2024

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día nueve (9) de abril del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: 